ADC-CA-2026-176

CONTRATO ADICIONAL Nro. 1 PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO SUSCRITO ENTRE ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C. Y UNION TEMPORAL DU Nro. ADC-2026-359.

Entre la suscrita a saber **ELLA VANESSA MENDOZA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.638.757 expedida en Riohacha- Guajira, actuando en calidad de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.**, Sociedad de Economía Mixta, con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número 1.998, de fecha 6 de mayo de 1964, de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, con la razón social "Artesanías de Colombia Limitada", transformada en Sociedad Anónima mediante la Escritura Pública número 5.232, de fecha 17 de diciembre de 1965, de la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C., establecida como sociedad de Beneficio e Interés Colectivo mediante la Escritura Pública número 588, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Notaría 78 del Círculo de Bogotá D.C.; con NIT Nro. 860.007.887-8, Nombrada mediante Resolución Nro. 202608200004274 del 16 de septiembre de 2026, con delegación del gasto otorgada mediante Resolución Nro. 202608200004324 del 17 de septiembre de 2026, quien para efectos del presente documento se denominará **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., LA CONTRATANTE,** de una parte; y **JUAN CARLOS GONZALEZ GRISALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.286.050, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL DU**, sociedad identificada con NIT 902.041.045- 9, constituida por las sociedades SEGURIDAD DIEZ LTDA, con NIT 900.078.848-9, con un porcentaje de participación del 49%, y UDYAT SEGURIDAD LTDA., con NIT 900.171.671.-1, con un porcentaje de participación del 51%, quien para todos los efectos se denomina **El CONTRATISTA**, por la otra parte, quienes además podrán llamarse LAS PARTES, hemos acordado celebrar el CONTRATO ADICIONAL N°1 al Contrato ADC-2026-359, en los términos y condiciones que a continuación se especifica:

CONSIDERACIONES:

1. LAS PARTES acuerdan **PRORROGAR Y MODIFICAR** el Contrato de Servicios Nro. ADC-2026-359, atendiendo para ello la solicitud realizada por el supervisor **DIEGO FERNANDO OVIEDO MESA,** quien describe las razones en el memorando de fecha 7 de octubre de 2026 y recibido el 9 de octubre de 2026 por el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, que hace parte integral de este Contrato Adicional, señalando lo siguiente: "*Considerando que la entidad celebro el contrato ADC-2026-359., cuyo objeto es prestación del servicio de vigilancia para las diferentes sedes y almacenes de Artesanías de Colombia S.A BIC., el cual finaliza el 31 de octubre de 2026 y con el fin de garantizar la continuidad del servicio por existir recursos sin ejecutar dentro del contrato, se hace necesario realizar prórroga del contrato ADC-2026-359. 1. Presupuestalmente el contrato cuenta con los recursos para poder realizar prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026, esto teniendo en cuenta que el contrato se adjudicó por la totalidad de recursos asignados en el proceso de invitación abierta, por un valor total de $1.032.500.000. 2. Dentro del proceso de invitación se incluían la prestación de servicio adicionales de vigilancia y suministró de equipos por recambio, los cuales en su totalidad no se solicitaron ni ejecutaron.*

CONTRATO ADICIONAL Nro. 1 PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO SUSCRITO ENTRE ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C. Y UNION TEMPORAL DU Nro. ADC-2026-359.

3 Que, el contrato presenta actualmente el siguiente estado financiera.

Valor Inicial contrato	*$ 1,032,500,000*
Valor ejecutado	*$ 711,449,491*
Saldo	*$ 321,050,509*

4. Que, actualmente la entidad tiene pendiente realizar los siguientes pagos

SERVICIOS SEPTIEMBRE	*$ 100,000,000*
SERVICIOS OCTUBRE	*$ 100,000,000*
SERVICIOS DE MONITOREO POR FACTURAR A SEPT	*$ 12,807,485*
SERVICIO DESMONTE CCTV Y SISTEMA ALARMA ZIPAQUIRA	*$ 700,000*
SERVICIOS DE MONITOREO POR FACTURAR OCTUBRE	*$ 2,100,000*
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CCTV POR COBRAR	*$ 4,530,000*
TOTAL POR PAGAR	*$ 220,137,485*
SALDO DISPONIBLE	*$ 100,913,024*

En consideración a lo mencionado, se solicita aprobación para realizar prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.…..".

2. Por tales motivos LAS PARTES acuerdan la **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN** del Contrato de Servicios Nro. **ADC-2026-359**, suscrito entre **ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C. (LA CONTRATANTE), y LA UNION TEMPORAL DU, (EL CONTRATISTA)**, cuyo objeto es: *"Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes y almacenes de Artesanías de Colombia S.A. - BIC…..".*

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. El contrato suscrito entre **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., y LA CONTRATISTA**, que tiene una duración desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, **SE PRÓRROGA** hasta el 30 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN: La cláusula segunda del contrato para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

"…2) Plazo de Ejecución y Vigencia: Desde del 27 febrero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026…"

CLÁUSULA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición EL CONTRATISTA se compromete a actualizar y pagar los valores de las pólizas de cumplimiento.

CONTRATO ADICIONAL Nro. 1 PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO SUSCRITO ENTRE ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C. Y UNION TEMPORAL DU Nro. ADC-2026-359.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato permanecen como fueron pactadas en el contrato principal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

ELLA VANESSA MENDOZA ARIZA
Subgerente Administrativa y Financiera.
Elaboró: Juan Sebastián Murcia
Revisó: Andrés Ceballos

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS GONZALEZ GRISALES
Representante Legal